



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°391-2014-MDBSH.**

La Banda de Shilcayo, 09 de Diciembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**VISTO:**

La Solicitud S/N, de fecha 24 de Octubre del 2014, de la Junta Vecinal Motorizada de Seguridad Ciudadana "MERCADO ZONAL BANDA DE SHILCAYO", Jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, mediante el cual solicita la el reconocimiento de su nueva junta directiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, con fecha 18 de Setiembre del 2014, los Integrantes del Comité de motocarristas Cívicos del Mercado Zonal Banda de Shilcayo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, han elegido su Junta Directiva de la Junta Vecinal Motorizada de Seguridad Ciudadana "MERCADO ZONAL BANDA DE SHILCAYO", que los represente, con la finalidad de velar en bien del desarrollo de su Comunidad y poder trabajar en forma coordinada con las autoridades del Distrito.

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** a partir del 09 Diciembre del 2014 al 08 de Diciembre del 2015, a la Junta Vecinal Motorizada de Seguridad Ciudadana "MERCADO ZONAL BANDA DE SHILCAYO", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

.../1/1

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	COORDINADOR	ANTONIO PEREZ MORI	01089939
02	SUB COORDINADOR	HUMBERTO DEL AGUILA PINCHI	01088339
03	SECRETARIO DE ACTAS	EUDES CHUTUTALLI TANANTA	01089342
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	ANTONIO PINEDO MEGO	01090380
05	1er VOCAL	JHON ERIK GARCIA VASQUEZ	70192248
06	2do VOCAL	HILDEMAN TUANAMA TAPULLIMA	00840627

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social su inscripción en el Registro de Organizaciones de Bases Sociales (OBS) para su formalización.

**Artículo Tercero.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León  
ALCALDE